

SOLICITUD PARA MANTENER
LIGADO EL GANADO
ECOLÓGICO

CÓDIGO SIA

DESTINO	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL. SERVICIO DE AGRICULTURA
CÓDIGO DIR3	A04027006

SOLICITANTE

Persona física					
DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
Persona jurídica					
NIF		Denominación social			
Dirección electrónica					
Dirección postal					
Código postal		Localitat		Municipi	
Teléfono		Núm. d'inscripció en el CBPAE			

REPRESENTANTE¹

DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
NIF		Denominación social			
Adreça electrònica					
Dirección electrónica					
Dirección postal		Localitat		Municipi	
Código postal					
Medio de acreditación de la representación ²		☐ REA Núm. _____	☐ Otros: _____		

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN³

☐	Quiero recibir el aviso de notificación telemáticamente					
☐	☐	A la dirección electrónica del solicitante				
	☐	A la dirección electrónica del representante				
	☐	A otra dirección electrónica				
☐	Quiero recibir el aviso de notificación por correo postal					
☐	☐	A la dirección del solicitante				
	☐	A la dirección del representante				
	☐	A otra	Dirección			
			Código postal		Localidad	
			Municipio		Provincia	
		País				

EXPONGO::

Que, de acuerdo con el punto 1.7.5 de la parte II del anexo II del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de productos ecológicos, que deroga el Reglamento n.º 834/2007 del Consejo, necesito realizar operaciones de atado en el ganado de mi unidad de producción ecológica dedicada a: _____

SOLICITO:

Mantener atado el ganado ecológico de mi explotación, de acuerdo con los datos indicados en el informe adjunto, el cual incluye la firma del veterinario o veterinaria de la explotación que acredita que dicha medida está justificada.

<i>Especie y género</i>	<i>Número de animales a atar</i>	<i>Edad (meses)</i>	<i>Período en que se mantendrán los animales atados</i>	
			<i>Inicio del período</i>	<i>Final del período</i>

DECLARO:

Que estos animales tendrán acceso a pastos durante el período de pastoreo, en concordancia con el punto 1.7.5 de la parte II del anexo II del Reglamento (UE) 2018/848, y que podrán salir dos veces por semana a espacios abiertos cuando el pastoreo no sea posible.

DOCUMENTACIÓN**Documentación que se adjunta**

- Justificación que acredite que los animales no pueden mantenerse en grupos adecuados a sus necesidades de comportamiento.
- Descripción del manejo y del acceso de los animales a los pastos o zonas al aire libre cuando no sea posible el pastoreo.
-

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud. **Finalidad del tratamiento y base jurídica:** tramitación del procedimiento administrativo objeto de la comunicación, de acuerdo con la Ley 2018/848. **Responsable del tratamiento:** Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. **Destinatarios de los datos personales:** no se cederán los datos personales a terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos y la Ley orgánica 3/2018. **Plazo de conservación de los datos personales:** mientras continúe la condición de persona interesada en el procedimiento. **Otras informaciones relevantes:** no se prevé la transferencia de datos a países terceros. No se prevé la toma de decisiones automatizadas. **Ejercicio de derechos y reclamaciones:** la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, hasta, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establecen el Reglamento general de protección de datos y la Ley orgánica 3/2018) ante el responsable del tratamiento mencionado, mediante el procedimiento "Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales", previsto en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (seuelectronica.caib.es). Posteriormente a la respuesta del responsable o en caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada puede optar por presentar previamente una reclamación a la Delegación de Protección de Datos, que le comunicará su decisión en un plazo de dos meses, o presentar directamente la "Reclamación de tutela de derechos" ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). **Delegación de Protección de Datos:** La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene su sede en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: protecciodades@dpd.caib.es).

....., d..... de 20.....

[rúbrica]

INSTRUCCIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. Si formaliza la solicitud un representante, se deben consignar todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente ("Solicitante").
2. Si acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el Registro electrónico de apoderamientos (REA), debe presentar el documento que la acredite y, en el apartado "Documentación que se adjunta", debe hacer constar que presenta esta acreditación.
3. Señale como canal preferente de notificación una de las opciones, salvo que esté obligado a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los sujetos a los que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015 están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, por lo que, de conformidad con lo que establece el artículo 68.4 de la Ley mencionada, si alguno de estos sujetos presenta su solicitud presencialmente, la Administración pública le requerirá que lo haga electrónicamente mediante el Registro electrónico común de la Administración General del Estado. A este efecto, se considerará que la solicitud se ha presentado en la fecha en que se haya subsanado.